

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, INICIAR UNA INVESTIGACIÓN A LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN Y LA CADUCIDAD DE LAS VACUNAS CONTRA COVID19.**

Los que suscriben, Éctor Jaime Ramírez Barba, Jorge Arturo Espadas Galván, Juan Carlos Romero Hicks, Román Cifuentes Negrete, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Itzel Josefina Balderas Hernández, Ana María Esquivel Arzona, Karen Michel González Márquez, Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, Esther Mandujano Tinajero, Berenice Montes Estrada, Saraí Núñez Cerón, Fernando Torres Graciano, José Salvador Tovar Vargas y Ricardo Villarreal García, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones:**

La negligencia de los titulares del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto de Salud para el Bienestar, respecto de la Estrategia Nacional de Vacunación contra COVID19, ha vulnerado el derecho a la protección de la salud de las y los mexicanos y existen posibles afectaciones al gasto público, por lo que, los servidores públicos anteriormente referidos están incumpliendo con un mandato derivado de la ley, propio de su cargo, funciones y atribuciones.

Es urgente que la Auditoría Superior de la Federación investigue las fallas en la Estrategia Nacional de Vacunación, tales como la caducidad de 14 millones de vacunas almacenadas y que podrían quedar inservibles, la falta de transparencia en los contratos con las farmacéuticas y la negativa a vacunar menores de edad, a fin de que se investiguen las irregularidades y se presenten las sanciones en contra de los funcionarios que actuaron con negligencia criminal.

Con los errores e irregularidades de la Estrategia Nacional de Vacunación contra COVID19 se está vulnerando el derecho a la protección de la salud y existen posibles afectaciones al gasto público, principalmente debido a que, millones de pesos invertidos en la adquisición de vacunas que están próximas a caducar, podrían haberse tirado a la basura.

La Auditoría Superior de la Federación debe exigir cuentas a las autoridades para determinar que pasará con esa gran cantidad de dosis que posiblemente no se administrarán, e inicien una investigación para verificar si la negligencia en la administración de estos lotes de biológicos constituye un daño patrimonial a la hacienda pública y una violación del derecho a la salud para la población, sobre todo menores de edad, que no han sido vacunados. Y en su caso, se proceda a interponer las responsabilidades administrativas y dar vista al Ministerio Público respecto de las conductas que pudieran ser constitutivas de delito, conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Salud, el Código Penal Federal y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Mientras millones de vacunas están próximas a caducar, niños y adolescentes han enfrentado la pandemia en total desprotección del gobierno federal, pues se han empeñado en decir que son poco afectados por el coronavirus y que por ello no hay necesidad de vacunarlos contra este virus.

De acuerdo con los reportes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)<sup>1</sup>, en cuanto al mecanismo multilateral COVAX, desde el primer embarque entregado a México en abril de 2021, se han recibido 5,532,000 dosis de AstraZeneca y 1,031,940 dosis de Pfizer; y con la recepción de nuevos embarques se alcanza el 47.7% de un total de 51,573,200 dosis contratadas, con las que se tendrá capacidad para inmunizar a 25.75 millones de personas en el país: el 20% de la población.

Sin embargo, ahora han surgido muchas dudas acerca de la utilidad de las vacunas entregadas por la vía del mecanismo COVAX, por su fecha caducidad.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud y COFEPRIS, se ha informado de la próxima caducidad de más de 14 millones y medio de dosis de vacuna de AstraZeneca. En primer lugar, se detallaba que los lotes de vacunas que estaban destinadas a caducar en "abril 2022", pero ahora, se explicó que caducarán desde el próximo 14 de mayo y en fechas cercanas posteriores.

Resulta incomprensible que la federación tenga almacenadas más de 14 millones de dosis; y a días de vencer su caducidad, las estén aplicando con toda urgencia, en espacios públicos, como no ocurrió durante la parte más letal de la pandemia, lo que refleja la falta de capacidad de planeación y la negligencia de las autoridades de salud federales.

Estamos antes posibles responsabilidades que pueden ser consideradas como violatorias de la normatividad aplicable a la ejecución del gasto público, la rendición de cuentas, el derecho a la protección social de la salud, a las leyes que rigen en funcionamiento de las instituciones federales y su buen despacho, mismas que se detallan a continuación.

### **Actuación tardía del gobierno federal frente a la pandemia:**

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) notifica un conglomerado de casos de neumonía en la ciudad; posteriormente se determina que fueron causados por un nuevo coronavirus.

A partir de entonces, la Organización Mundial de la Salud (OMS) puso en marcha una serie de acciones para su atención<sup>2</sup>; así el 30 de enero de 2020, declara que el brote por el nuevo coronavirus (2019-nCov) constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional ESPII, establecida en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) en 2005. El 3 de febrero publica el Plan Estratégico de Preparación y Respuesta para ayudar a los Estados con sistemas de salud más frágiles a protegerse y el 11 de marzo, declara que la nueva enfermedad por coronavirus (Covid-19) puede caracterizarse como una pandemia.

---

<sup>1</sup> <https://www.paho.org/es/noticias/1-3-2022-mexico-recibe-mas-14-millones-dosis-vacunas-traves-mecanismo-covax-fondo#:~:text=La%20distribuci%C3%B3n%20de%20vacunas%20a,de%20vacunas%20de%20la%20historia.>

<sup>2</sup> COVID-19: cronología de la actuación de la OMS, ver, <https://www.who.int/es/news-room/detail/27-04-2020-who-timeline---covid-19>



Ante las diversas alertas e información generada, las autoridades sanitarias en nuestro país no actuaron como era su obligación; la importancia de la pandemia fue minimizada, se maniobró para retrasar las acciones gubernamentales, no se adquirieron los insumos necesarios ni se previeron las necesidades de personal capacitado, ni la infraestructura hospitalaria con la capacidad necesaria para enfrentar la pandemia, lo mismo sucedió con la estrategia de vacunación que ha experimentado deficientes mecanismos de planeación y entorpecimiento.

La responsabilidad primaria para la atención de una emergencia sanitaria es del Presidente de la República y del Consejo de Salubridad General, para que una vez tomadas las determinaciones que corresponden a este Consejo, la Secretaría de Salud federal sea la encargada de dictar “inmediatamente”, las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud<sup>3</sup>, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.

En México, sin embargo, fue hasta el 23 de marzo que el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), como una enfermedad grave de atención prioritaria<sup>4</sup> y solo a partir de ahí se comenzaron a tomar algunas acciones, es decir, demasiado tarde.

Frente a una crisis sanitaria como la originada por el virus SARS CoV-2, es fundamental el papel que debe jugar el Estado, como el principal garante de la seguridad, salud, patrimonio y bienestar de la población. A través del gobierno federal tiene la obligación de intervenir con toda su fuerza y recursos para enfrentar la pandemia y sus consecuencias en la población, debe asegurar que las condiciones de cada una de las personas sean las mejores posibles; ya que tiene el mandato constitucional y legal de hacerlo y es el responsable de la coordinación de esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno y con la sociedad.

Sin embargo, la inacción gubernamental fue evidente, las pocas acciones que realizó fueron ocurrencias tomadas sin considerar las evidencias científicas que en esos momentos ya se habían generado en muchos países, los cuales ya enfrentaban y controlaban el avance de la pandemia.

La fallida estrategia del gobierno federal para enfrentar la pandemia ha tenido como resultado miles de muertes, muchas de ellas evitables, que han llevado a nuestro país, a estar entre aquellos con más muertos en el mundo por efectos de la pandemia.

---

<sup>3</sup> Así se establece en el artículo 73 constitucional, fracción XVI, en sus bases 1ª a 3ª, y en diversas disposiciones de la Ley General de Salud entre otros los artículos 3 fracción XV, 16, 17, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 145, 146, 148, 151, 152, 153, 156, 359, y el Título Décimo “Acción Extraordinaria en Materia de Salubridad General”. Pero también en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) es un instrumento jurídico internacional de carácter vinculante para 194 países, entre ellos todos los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud OMS. Para la adopción del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), basta, en principio que el Estado lo haya suscrito sin reservas, para que sea válido en su territorio (Artículos 21 y 22 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud); aunque su entrada en vigor y aplicación fue progresiva el plazo máximo fue 2016, pero ya requería que en 2012 los estados tuvieran un plan de acción para desarrollar las capacidades necesarias para aplicar el Reglamento con su cronograma correspondiente.

<sup>4</sup> ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, ver, [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020)

Desde el inicio de la pandemia hubo incapacidad gubernamental de planear adecuadamente, no obstante, que se contaba con información suficiente proveniente del comportamiento de la pandemia en otros países y de las recomendaciones que había hecho la Organización Mundial de la Salud OMS.

El 15 de marzo de 2020, el primer paciente registrado por coronavirus en México, ingresó al INER sin diagnóstico de coronavirus, porque pese a tener todos los síntomas, la “definición operacional” excluyó al paciente al no haber evidencia de contacto en otros países, ni contacto con infectados.

Ese mismo día, en muchos países se reportaban ya una cantidad alarmante de contagios, China tenía 80,860 contagios. Italia 24,747, España 7,988 y Estados Unidos 3,484 contagios por Covid-19. Gattel como especialista en epidemiología no podía decirse sorprendido, pero no actuó; mientras otros países implementaron medidas, como la construcción de un hospital con 1,000 camas en un tiempo de seis días; establecieron cuarentena evitando que las personas salieran de las ciudades, limitaron el uso de transporte urbano, establecieron el uso obligatorio de cubrebocas en lugares públicos; cerraron aeropuertos, suspendieron todo tipo de actividades masivas, tours y paseos turísticos, entre muchas otras, el gobierno mexicano permaneció estático y en total inacción.

Si se hubiera tomado en cuenta esta información se pudo haber previsto el desastre que vendría, se hubiera planeado adecuadamente y con oportunidad, se hubiera tenido una estrategia nacional con lineamientos generales para la población, se hubiera previsto la necesidad de fortalecer nuestro sistema de salud en términos de camas, insumos, material y personal médico; se hubieran definido medidas de prevención y protección para la población, así como el control de viajeros de entrada al país, entre muchas otras.

A inicios de marzo legisladores federales de diversos grupos parlamentarios propusieron crear un fondo para enfrentar la pandemia que en esos momentos comenzaba a crecer en todo el mundo, sin embargo, el Subsecretario Gatell rechazó que se necesitara más dinero, e incluso desde el gobierno federal frenaron una iniciativa de reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para crear un fondo de contingencia sanitaria propuesto por el propio Mario Delgado y por la bancada del PAN<sup>5</sup>.

Meses después, fue evidente la falta de recursos para adquirir insumos médicos, equipos (respiradores) y para hacer frente al desastre en los hospitales públicos del país ante la ausencia de equipo de protección individual para el personal médico en la primera línea de batalla contra el virus.

Ante la falta de recursos y la gravedad de la situación fueron los familiares de los enfermos quienes asumieron el costo del desabasto mediante el gasto de bolsillo, que en muchos casos significó su ruina económica. También tuvieron que ser los sectores social y privado quienes se solidarizaron con la población enferma y le ofrecieron servicios de atención médica o realizaron donativos muy importantes para la atención de los enfermos.

Debido a falta de equipo y medicinas el gobierno federal recurrió a las compras de pánico con sobrepagos a proveedores señalados por actos de corrupción y a empresas ligadas a altos funcionarios como Manuel Bartlett y Zoé Robledo.

---

<sup>5</sup> <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/mar/20200319.html>.

Por si esto fuera poco, la Estrategia Nacional de Vacunación que suponía ser el mejor instrumento para enfrentar la pandemia desde un inicio fue utilizada con fines políticos y con serias deficiencias de planeación, de las que específicamente se detallan algunas en la presente denuncia.

### **Coordinación deficiente entre las autoridades sanitarias federales y locales:**

Desde el principio de la pandemia el gobierno federal, se negó a convocar al Consejo de Salubridad General, organismo constitucional con las atribuciones para emitir las normas generales y obligatorias para enfrentar la pandemia; solo se ha reunido de manera ocasional, pero siempre a la sombra de López Gatell quien ha asumido el control total de las acciones gubernamentales.

La impericia e incapacidad limitó la coordinación con los gobiernos locales para enfrentar la pandemia, reiteradamente ha entrado en contradicción con los gobernadores ejecuten disposiciones generales en todo el país, cada entidad federativa ha tenido que asumir la responsabilidad de enfrentar la pandemia con sus propias decisiones y recursos, puesto que el gobierno federal ha sido incapaz de lograr una coordinación efectiva.

Las decisiones erráticas del gobierno federal desarticularon nuestro sistema de salud, cada entidad federativa asumió el control y tomó las medidas para enfrentar la pandemia, esta situación llevó a fallas operativas y retrasos en la estrategia nacional de vacunación y a que regiones enteras del país se vieran afectadas.

### **Lento avance en la vacunación, basada en criterios políticos:**

El proceso de vacunación ha sido muy lento; se dejó el proceso de vacunación en manos del ejército, que no tiene experiencia ni personal, y en “los siervos de la nación”, con una clara intención de lucrar políticamente.

Debió ser el Consejo Nacional de Vacunación la instancia rectora del programa de Vacunación quien guiara la adquisición de los bienes públicos mundiales como son las vacunas, como parte de una estrategia clave de la seguridad nacional en salud. Sin embargo, la falta de un programa presupuestal en la materia y los deficientes esquemas operativos de la federación nos demuestra que las acciones contra la pandemia se seguirán improvisando.

La priorización en la distribución de las vacunas ha sido instrumentalizada como una herramienta de proselitismo por el gobierno federal, y su aplicación ha seguido una lógica electoral diseñada desde Palacio Nacional. El proceso de vacunación debió haber empezado en zonas de alta concentración humana y no en zonas alejadas rurales; además, con total descaro, gran parte de las localidades seleccionadas en las primeras etapas de la vacunación fueron aquellas que celebraron procesos electorales en 2021.

Está claro que desde un inicio el personal sanitario del país fue sustituido por los operadores de campo de Morena, para poder instrumentar una política de vacunación que respondiera a los intereses políticos de ese partido y ocultar los abusos y negligencia que se están cometiendo.

Es necesario fortalecer la infraestructura y recursos humanos necesarios para la aplicación de las vacunas, puesto que hoy, dicha responsabilidad ha caído en los llamados “servidores de la nación”, quienes carecen de preparación en materia de salubridad para diseñar una adecuada campaña universal de inmunización.

Haciendo un uso político de la vacunación están lucrando con la vida de las personas; están enlutando a todo el país. Desde un principio, en las brigadas de vacunación debió haber médicos, enfermeras, especialistas en vacunación, no en la operación política electoral. Nos queda claro que estamos ante un gobierno al que no le importa la salud, sino la cooptación de los ciudadanos.

### **La negativa a vacunar menores de edad:**

Los niños y adolescentes han enfrentado la pandemia en total desprotección del gobierno federal, el gobierno federal ha reiterado que son poco afectados directamente en su salud por el coronavirus y que por ello no hay necesidad de vacunarlos contra este virus. No obstante que hay vacunas probadas con eficacia para uso en niños, a los mexicanos se les ha negado y para recibirla han tenido que recurrir a la justicia.

Las declaraciones de Hugo López Gatell, respecto de que “vacunar a un menor de edad que recurre a un amparo significa quitarle la dosis a una persona con mayor riesgo ante el Covid-19”, es negligencia, desconocimiento de la evidencia científica que advierte de lo indispensable y seguro que es vacunar a los menores; ha sido un pretexto absurdo para que el gobierno federal se ahorre el dinero de esos millones de dosis.

Los amparos presentados por padres de familia para que el gobierno aplique el biológico a niñas, niños y adolescentes, son una muestra clara de que la política de vacunación no está funcionando, a pesar de que se tienen los recursos para comprar las vacunas y dosis en almacenamiento.

Desde el mes de marzo de 2021, la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA), amplió la autorización de uso de emergencia de la vacuna contra el Covid-19 de Pfizer-BioNTech para incluir a los niños de 12 a 15 años de edad. La vacuna está autorizada para uso de emergencia en Europa, Estados Unidos, Canadá, Brasil y Chile.

En nuestro país 24 de junio de 2021, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), también autorizó el uso de emergencia del fármaco desarrollado por Pfizer y BioNTech para ser administrado a mayores de 12 años.

Los niños y adolescentes de nuestro país tienen derecho a la protección de la salud y no se le puede excluir de la vacunación contra el SARS CoV 2, máxime cuando existe vacunas autorizadas en nuestro país para aplicarse a partir de los 12 años de edad y como se ha reiterado, dosis disponibles almacenadas.

La política impulsada por la federación, no solo ha limitado el derecho a la protección de la salud de la población infantil, sino que ésta, ha visto limitado también otros derechos que los ha enfrentado a presentar rezagos educativos enormes, aumento en niveles de estrés, ansiedad y violencia doméstica, entre otras problemáticas. El gobierno federal ha sido incapaz de articular una estrategia de

vacunación que los incluya, lo que pone en riesgo su salud y su vida e impide que se integren en condiciones seguras a sus actividades cotidianas.

¿Cuántos niños más tienen que morir para que se empiece a vacunar a los menores? Según cifras oficiales, hay millones de dosis en el país de diversas vacunas, ¿por qué no aceleran su aplicación?

### **Opacidad en los contratos para adquirir vacunas:**

El gobierno federal está ocultando la información de los contratos para la compra de vacunas, al declararlos confidenciales y clasificarlos como materia de seguridad nacional de manera arbitraria y sin cumplir con los elementos mínimos del marco legal en materia de transparencia. La pésima gestión de la federación motiva a las autoridades federales a mantener en opacidad información de interés nacional.

Se han ingresado solicitudes de información a diversas instituciones, como la Secretaría de Salud y la Secretaría de Relaciones Exteriores, para conocer los detalles de los contratos con las empresas farmacéuticas; sin embargo, los Comités de Transparencia de las Secretarías clasifican la información como confidencial y reservada por motivos de seguridad nacional. Por lo que nadie podrá conocer los detalles de cuantas dosis se adquirieron en realidad, las fechas de entrega o los montos erogados para traer las vacunas a México.

El argumento que da la federación es que “el convenio celebrado entre el gobierno mexicano y la farmacéutica establece que las partes se encuentran obligadas a mantener en discreción toda la información que se genere al respecto”, además de que comprometería la “seguridad nacional” al revelarse los datos. Lo cual es un exceso, pues es dinero público el que se está usando y es información vital para la población; los convenios deben tener una versión pública en la que se transparenten los datos generales, reservando aquello que la ley permite, sin embargo, la federación quiere ocultarlo todo.

Es una situación muy delicada, tampoco quieren revelar los criterios que se emplearon para decidir la distribución, puesto que dicha estrategia presenta tremenda inequidad y falta de planeación, está claro que hay un cálculo político detrás de su estrategia.

Seguimos necesitando transparencia en los contratos de las vacunas, para saber cuántas llegarán al país en los próximos meses, la cantidad exacta de aquellas que están almacenadas y si tendremos disponibilidad a largo plazo, además, claro está, de saber el costo que se pagó por ellas.

Durante estos meses se detectaron graves irregularidades en las compras para enfrentar la pandemia, hubo adquisiciones de ventiladores a sobreprecio, licitaciones amañadas para beneficiar a familiares de altos funcionarios y equipo contratado que nunca llegó. La situación de emergencia ha sido un pretexto para la corrupción y la negligencia en el gobierno federal.

Es urgente que las dependencias del Poder Ejecutivo Federal cesen en su negativa de entregar la información relativa a la vacunación contra el virus SARS COV-2 bajo el argumento de estar reservada por cuestiones de seguridad nacional.

### **Mala gestión de las vacunas disponibles:**

El gobierno federal anunció en abril de 2022 una campaña de vacunación “extraordinaria”, en pleno proceso de revocación de mandato, aun cuando desde el gobierno federal se ha reiterado que la pandemia ya no representa un riesgo, e incluso se ha alentado la relajación de las medidas de protección efectivas, como la eliminación del uso de cubrebocas.

Durante meses se mantuvieron millones de vacunas guardadas, antes del anuncio de la vacunación extraordinaria de abril había más de 30 de dosis sin utilizar; sin embargo, ante la necesidad de incrementar la aprobación presidencial y ante la fecha próxima de caducidad de las vacunas, se apresuraron a instalar puntos de vacunación en espacios públicos y ofrecer una cuarta dosis a la población brindando todo tipo de facilidades, lo que no se hizo durante los meses más delicados de la pandemia.

México ha firmado contratos con laboratorios internacionales y convenios bilaterales y multilaterales para la compra anticipada de vacunas contra la COVID-19, de acuerdo con los reportes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)<sup>6</sup>, cuanto al mecanismo multilateral COVAX, desde el primer embarque entregado a México en abril de 2021, se han recibido 5,532,000 dosis de AstraZeneca y 1,031,940 dosis de Pfizer; y con la recepción de estos nuevos embarques se alcanza el 47.7% de un total de 51,573,200 contratadas, con las que se tendrá capacidad para inmunizar a 25.75 millones de personas en el país: el 20% de la población.

Sin embargo, ahora han surgido muchas dudas acerca de la utilidad de las vacunas entregadas por la vía del mecanismo COVAX, por su fecha caducidad.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, se ha informado de la próxima caducidad de más de 14 millones y medio de dosis de vacuna de AstraZeneca. En primer lugar, se detallaba que los lotes de vacunas que estaban destinadas a caducar en "abril 2022", pero ahora dicen que caducarán desde el próximo 14 de mayo y así paulatinamente hasta lotes que caducan el 24 del mes entrante.

Resulta incomprensible que el Gobierno haya mantenido almacenadas desde noviembre en que le fueron entregadas, esas más de 14 millones de dosis; y a días de vencer su caducidad, las están aplicando con toda urgencia, lo que refleja la falta de capacidad de planeación y la negligencia de las autoridades de salud federales.

---

<sup>6</sup> <https://www.paho.org/es/noticias/1-3-2022-mexico-recibe-mas-14-millones-dosis-vacunas-traves-mecanismo-covax-fondo#:~:text=La%20distribuci%C3%B3n%20de%20vacunas%20a,de%20vacunas%20de%20la%20historia.>



Lotes	Dosis	Fecha de fabricación	Fecha de caducidad inicial	Fecha caducidad ajustada
210580	947,000	15/11/21	abril/2022	14/05/22
210609	2,032,800	16/11/21	abril/2022	15/05/22
210603	722,400	16/11/21	abril/2022	15/05/22
210610	2,032,800	18/11/21	abril/2022	17/05/22
210623	1,980,000	20/11/21	abril/2022	19/05/22
210625	1,980,000	22/11/21	abril/2022	21/05/22
210626	1,980,000	23/11/21	abril/2022	22/05/22
210624	2,032,800	24/11/21	abril/2022	23/05/22
210639	858,400	25/11/21	abril/2022	24/05/22

Es urgente que la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública investiguen que pasará con esa gran cantidad de dosis que posiblemente no se administrarán, e inicie una investigación para verificar si la negligencia en la administración de estos lotes constituye un daño patrimonial a la hacienda pública y una violación del derecho a la salud, para la población, sobre todo menores de edad, que no han sido vacunados.

### **Violaciones al derecho a la salud**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante diversas tesis jurisprudenciales, ha definido el alcance y contenido del derecho a la protección salud establecido en nuestra Constitución, entre otros elementos, señala que la protección de la salud es un objetivo que el Estado debe perseguir legítimamente, pero que dicho derecho tiene una proyección tanto individual o personal, como una pública o social.

La Corte mexicana señala que en el enfoque social o público del derecho a la salud, es el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general; establecer mecanismos para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud, desarrollar políticas públicas, controles de calidad de los servicios de salud e identificar los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.<sup>3</sup>

Así, el derecho a la salud se integra de manera simultánea de dimensiones tanto colectivas como individuales; dentro de la dimensión colectiva, se encuentra el derecho que tiene la población en general de ser protegida contra enfermedades epidémicas,<sup>4</sup> para lo cual el Estado tiene la obligación de diseñar y operar los programas necesarios para garantizar la protección de la salud de las personas; así como a establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud. La dimensión individual se traduce en la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona, del que deriva otro derecho fundamental, consistente en el derecho a la integridad físico-psicológica.<sup>5</sup>

El derecho a la igualdad y no discriminación está contenido en el artículo 1o. de la Constitución, y configura uno de los principios fundamentales y centrales de los derechos humanos; el Estado mexicano tiene la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover, mediante todas sus instituciones, los derechos humanos de la población mexicana en condiciones de igualdad y sin discriminación.

En atención de los deberes previstos en dicho artículo 1o., se advierte que la obligación del Estado respecto al derecho a la salud, relativa al suministro de medicamentos e insumos para la salud implica, otorgarlos sin discriminación para todas las personas en general y, en particular, a los grupos vulnerables. El Estado no puede negar los medicamentos o vacunas a quien los requiera ni otorgarlos de forma discriminatoria.

Por otro lado, del artículo 12, numeral 2, inciso d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se desprende que el Estado mexicano se encuentra obligado a crear las condiciones que aseguren a todas las personas la asistencia médica y servicios médicos en casos de enfermedad, advierte que una cuestión fundamental e inherente a la debida protección del derecho a la salud es que los servicios se presten de manera integral, lo que implica que se debe proporcionar un tratamiento adecuado y completo. La debida protección del derecho a la salud incluye, cuando menos, el suministro de medicamentos básicos.

Conforme a las premisas señaladas, se puede concluir que el Estado está obligado a prestar los servicios de salud de manera integral y, específicamente, a suministrar los medicamentos básicos necesarios para su tratamiento, entre los que se incluyen las vacunas.

Desde la salud pública, en nuestro país se han impulsado un conjunto de estrategias que tienen como objetivo mantener la salud y tratar de disminuir y controlar las enfermedades prevaletentes en la población; una de ellas en particular, busca atender los problemas de salud pública en nuestro país, que se generan por epidemias y pandemias.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 73, fracción XVI, bases segunda y tercera:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la república.

1a. El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del presidente de la República, sin intervención de ninguna secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

2a. En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.



3a. La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.

4a. Las medidas que el consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan.

Además, la fracción V del Apartado A del artículo 13 da la Ley General de Salud establece que corresponde al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Salud, ejercer la acción extraordinaria en materia de salubridad general. A su vez, el título décimo regula los relativos a la acción extraordinaria en materia de salubridad general.

En el artículo 181, del título décimo, de la Ley General de Salud, referido a la acción extraordinaria en materia de salubridad general, se señala que en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud.

Aun cuando para la atención de la pandemia, nuestro país cuenta con el marco normativo e institucional que si bien, en muchos casos, presentó serias limitaciones, la toma de decisiones de parte de la autoridad sanitaria federal ha sido muy importante en la consecución de los resultados hasta ahora obtenidos.

Así, el inicio de la gestión para contener la propagación del virus en nuestro país fue tardía, sin planeación y sin claridad respecto de las responsabilidades que asumiría el gobierno en sus diferentes niveles, tampoco fue clara la responsabilidad y el papel que asumía la población en general. Un contexto de total incertidumbre, no obstante que ya se conocían los riesgos y la letalidad que el virus representa para la humanidad.

Como se ha señalado, el órgano constitucionalmente facultado para realizar la coordinación nacional para la atención de la emergencia sanitaria –el Consejo de Salubridad General, órgano que depende de modo directo del presidente de la República– fue convocado a sesionar hasta el 19 de marzo, tres semanas después de comprobarse que el virus estaba en el país y la publicación del Acuerdo de declaración de emergencia sanitaria, con la cual se suspendieron actividades no esenciales, ocurrió hasta el 30 de marzo.

Se actuó tarde y sin rumbo claro, al no lograrse una coordinación efectiva con los otros ámbitos de gobierno, se generó una débil articulación entre instituciones del sector salud, lo que, entre otras cosas, retrasó el acceso a las vacunas.

El acceso a la vacuna contra el SARS-Cov2, que produce la enfermedad Covid-19, debe ser una prioridad nacional, por ello es deber del Estado garantizar un acceso oportuno y un suministro para toda la población del país, no obstante, se incumplió al respecto en al menos, lo siguiente:



- Las omisiones reclamadas se traducen materialmente en el hecho de que la población, sobre todo la menor de edad, no haya recibido aún la vacuna contra la enfermedad COVID-19 que la protegería de este padecimiento, y que por lo tanto, peligre y esté en riesgo inminente su salud, y consecuentemente su vida; ya que cada día que transcurre es un día más de riesgo ante las omisiones que se señalan, además de que en su calidad de mexicano por nacimiento, tiene derecho a la preservación de su vida y de su salud, sin discriminación de ninguna clase.
- La violación al derecho humano a la salud, así como la prevención a través de la vacunación contra el virus SARS-CoV2 (Covid-19), negándole el ejercicio del más alto nivel posible a la salud, y por ende a la vida.

**Por lo anteriormente señalado, presentamos la siguiente proposición con punto de acuerdo:**

#### **Proposición con Punto de Acuerdo**

**Primera.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública, investigar los contratos celebrados en el marco de la Estrategia Nacional de Vacunación, en particular, en lo referente a la caducidad de más de 14 millones de vacunas almacenadas que podrían quedar inservibles en los próximos días; lo que presumiblemente constituye un manejo, aplicación y custodia negligente de recursos públicos y bienes asignados para atender la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV2 (COVID-19), un daño patrimonial y una violación al derecho a la protección de la salud, principalmente de los menores de edad, que fueron excluidos de la vacunación a pesar de contar con dosis de vacunas disponibles y acreditadas para su uso por las autoridades sanitarias.

**Segunda.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública, determinar posibles violaciones a la normatividad en el marco de la Estrategia Nacional de Vacunación, y en su caso, iniciar un procedimiento de responsabilidades administrativas y dar vista al Ministerio Público respecto de las conductas que pudieran ser constitutivas de delito, conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Salud, el Código Penal Federal y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente, el 11 de mayo de 2022.**

**Atentamente**

**Diputado Federal Éctor Jaime Ramírez Barba**



Jorge Arturo Espadas Galván, Juan Carlos Romero Hicks, Román Cifuentes Negrete, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Itzel Josefina Balderas Hernández, Ana Maria Esquivel Arrona, Karen Michel González Márquez, Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, Esther Mandujano Tinajero, Berenice Montes Estrada, Sarai Núñez Cerón, Fernando Torres Graciano, José Salvador Tovar Vargas y Ricardo Villarreal García.